

X. Iniciativas y dictámenes de los proyectos de la ley que se presenten en el congreso asi como del resultado del trabajo Legislativo en comiciones





NO APLICA

La Universidad Tecnológica Bilingüe de Mineral de la Reforma en su naturaleza de organismo público descentralizado, carece de facultades legislativas para expedir leyes. En este contexto, solo tiene la facultad de emitir normatividad de diversa índole a las leyes, con la finalidad de regular la esfera administrativa de su competencia, pero siempre con base en leyes reglamentadas. (Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I. Al Presidente de la República; II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; III. A las Legislaturas de los Estados; y IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.)

En este sentido y vinculado al punto que antecede, nuestra Institución tiene como fines: Formar personas íntegras con competencias profesionales que contribuyan al desarrollo sostenible de México, mediante servicios educativos, investigación, transferencia tecnológica e innovación; con calidad de clase mundial, para satisfacer expectativas y necesidades de los sectores público, privado y social..

Fecha de actualización:		Fecha de validación:
07/Octubre/2014	_	9/Enero/2014